

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Resolución de 7 de febrero de 2023, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se efectúa nombramiento del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la Dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito, de San Fernando (Cádiz).

Por Resolución de 17 de octubre de 2022, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se efectúa convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo de libre designación correspondiente a la persona titular de la dirección del Centro Público Integrado de Formación Profesional Marítimo Zaporito, código 11009487, de San Fernando, Cádiz.

Finalizado dicho procedimiento, conforme a la resolución mencionada, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 19.2 del Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, procede adjudicar el citado puesto de trabajo, por el procedimiento de libre designación, a la persona que se menciona.

En uso de las competencias que le confiere a esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos el artículo 9 del Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, así como por el Decreto 334/2009, de 22 de septiembre, por el que se regulan los centros integrados de formación profesional en la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Adjudicar el puesto de trabajo de Directora del Centro Integrado de Formación Profesional «Marítimo Zaporito», de San Fernando, Cádiz, a doña María Victoria Oliver Vargas, con DNI ***0278**.

2. Ordenar la inscripción en el Registro Integrado de Recursos Humanos de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional de la citada funcionaria, como Directora del referido centro, con efectos de 1 de febrero de 2023.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dicta la presente resolución, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su notificación/publicación, recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 7 de febrero de 2023.- El Director General, Pablo Quesada Ruiz.

00277813